



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N° **1568** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2615875).-

PARANÁ, 05 MAY 2022

VISTO:

La necesidad de continuar con el desarrollo del Sistema de Legajo Electrónico llevado a cabo desde el Departamento Registro de Datos Personales y Títulos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Organismo, siguiendo los protocolos establecidos por la Secretaría de Modernización del Estado Ciencias y Tecnologías de la provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con los mecanismos implementados que se ajustan a las políticas de modernización del Estado y despapelización del mismo, favoreciendo el funcionamiento del sistema de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, para propiciar mayores niveles de transparencia y eficiencia;

Que el Consejo General de Educación considera necesario apuntalar el desarrollo de los recursos humanos, la gestión de la información y el conocimiento;

Que las ventajas y efectos anhelados de la gestión documental electrónica son: el cuidado del medio ambiente, el ahorro y optimización de recursos, el resguardo de la información pública y su perdurabilidad, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el reacondicionamiento de espacios y archivos;

Que resulta necesario corroborar y actualizar permanentemente la información de cada legajo personal, verificando que se cuente con los datos que permitan contactar con el agente y que toda la documentación presentada sea correctamente escaneada;

Que las nuevas tecnologías van a permitir corroborar en sitios oficiales los listados de egresados/as de Institutos Superiores y Universidades, ingresados al sistema;

Que es preciso establecer los requisitos necesarios para el registro de datos personales y títulos;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Registro de Datos Personales y Títulos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del organismo a realizar el registro electrónico de datos personales, títulos, posgrados y postítulos en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E), de toda aquella persona que lo requiera, previa verificación y aprobación de la documentación presentada.-

////



1568

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2615875).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Anexo I "Requisitos para el Registro de Datos Personales" que forma parte de la presente norma legal.-


ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Anexo II "Registro de Títulos" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar y comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Recursos Humanos y remitir las actuaciones Jurado de Concursos a sus efectos.-

/sr


Prof. SAMUEL DI LELLO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFF
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA CORON
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CSE - AGMER


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N° **1568** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2615875).-

ANEXO I

Requisitos para el registro:

- Fotocopia de DNI
- Constancia de CUIL
- Planilla completa de datos personales (es de carácter obligatorio, la declaración de datos de contacto del agente –correo electrónico y número de teléfono).
- En el caso de poseer títulos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo II, para proceder a su registro.
- Para Personal Auxiliar de Educación que ingresa al Sistema de Educación Provincial se solicitará Certificado de Buena Conducta y Certificado de Buena Salud.

Procedimiento para apertura de Legajo:

- I) *Para agentes que ingresarán por vez primera al Sistema Educativo Provincial*
- a) Solicitar turno en página web (<http://cge.entrerios.gov.ar/>) o enviar la documentación requerida en el presente Anexo a través de la Dirección Departamental de Escuelas.
 - b) El Departamento Registro de Datos Personales y Títulos procede a realizar el control de los documentos.
 - c) Posteriormente, de cumplimentar lo requerido, se realiza el registro de la documentación para llevar a cabo la apertura de Legajo Electrónico en SAGE, con la carga de datos correspondiente.
 - d) La documentación original es devuelta al agente por la misma vía.
- II) *Para agentes que se encuentren en actividad e interesen actualizar/incorporar datos personales y/o nuevas titulaciones*
- a) Solicitar turno en la página web (<http://cge.entrerios.gov.ar/>) o enviar la documentación requerida en el presente Anexo a través de la Dirección Departamental de Escuelas.
 - b) El Departamento Registro de Datos Personales y Títulos procede a realizar el control de los documentos.
 - c) Posteriormente, de cumplimentar lo requerido, realiza el registro de la documentación de datos correspondiente.
 - d) La documentación original es devuelta al agente por la misma vía.



1568

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2615875).-

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II

REGISTRO DE TÍTULOS

Para el registro de títulos se requiere presentar el Título y Analítico originales (y copia de ambos).

Según el título y año de emisión, éstos deberán cumplir con la intervención, según corresponda, de:

	Período	Intervención	Normativa	Referencias
Títulos Nivel Secundario	Anteriores y Hasta 31/12/2009	Ministerio del Interior	RESFC-2017-1-APN-MM (Anexo I; Art 1º)	-
	Desde el 01/01/2010 (Formato SISFET)	Verificación por RENAFEJU	RESFC-2017-1-APN-MM (Anexo I; Art 2º)	-
Títulos de Nivel Superior no Universitarios	Anteriores y Hasta 31/12/2009	Ministerio del Interior	RESFC-2017-1-APN-MM (Anexo I; Art. 2º)	-
	Desde el 01/01/2010 (Formato SISFET)	Verificación por RENAFEJU	RESFC-2017-1-APN-MM (Anexo I; Art 2º)	-
Pos títulos de Institutos Superiores (en convenio con Universidades, Fundaciones, Asociaciones, Org. Estatales y ONG sin fines de lucro)	Todos	Dirección de Nivel (CGE)	- Resolución Marco N° 117/10 CFE - Resolución 4964/19 CGE - Resolución de aprobación del Postítulo CGE	Requisitos (A)
Pos títulos emitidos por Universidades en convenio con ISFD y/o Dirección de Educación Superior (CGE)	Todos	Dirección Nacional de Gestión Universitaria o Dirección de Nivel (CGE) según corresponda	- Resolución Marco N° 117/10 CFE - Resolución 4964/19 CGE - Resolución de aprobación del Postítulo	Requisitos (B)



1568

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2615875).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Pos títulos de Institutos Superiores Técnicos y de Formación Docentes de otras provincias	Todos	Máximo Órgano Educativo de cada Jurisdicción (legalización)		Requisitos (A)
Títulos Universitarios - Universidades Estatales y/o Privadas	Anterior y hasta el 31/12/1995	Ministerio del Interior		
	Desde el 01/01/1996 y hasta el 31/12/2011	Dirección Nacional de Gestión Universitaria y Ministerio del Interior	Resolución N° 1669/96 - Ministerio de Cultura y Educación de la Nación RESFC-2017-1-APN-MM (Anexo II; Art 1°)	-
	Desde 01/01/2012 en adelante	Dirección Nacional de Gestión Universitaria	RESFC-2017-1-APN-MM (Anexo II; Art 2°)	-
Postítulos y Postgrado Universitarios	Todos	Dirección Nacional de Gestión Universitaria	Resolución N° 1873/06 CGE. (Reconocimiento automático por CGE)	Requisitos (B)
Títulos emitidos por las Fuerzas Armadas	Todos	Ministerio del Interior	-	-
Certificados de Instructor de Formación Profesional (Ciclo de Formación de Instructor de Formación Profesional)			Resolución N° 4055/14 Resolución N° 0650/17 CGE	-



1568

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2615875).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Títulos Extranjeros	Secundario	Apostillado de la Haya, cancillería y/o Ministerio de Relaciones Exteriores y Certificado de Convalidación del Ministerio de Educación de la Nación		Requisitos (C)
	Título de Grado	Apostillado de la Haya, Cancillería y/o Ministerio Relaciones Exteriores y convalidación o reválida (según convenio bilateral R.M N° 3720/17)		Requisitos (C)
Certificados de Idioma	Todos	Reconocimiento CGE	<ul style="list-style-type: none"> -Decreto 2552/81 -Decreto 3683/86 MGJE -Decreto 4445/90 MBSCE - Decreto 4445/1990 MBSCE - Decreto 5157/95 MGJE. - Decreto 5310/95 MGJE. -Decreto 5351/95 - Resolución 1869/97 CGE - Disposición 572/2004 DGEP - Decreto 9570/05. -Resolución 0350 -Resolución 0080/18 CGE. -Decreto 5443/18 MGJEOYSP 	Requisitos (D)

Handwritten mark resembling the number '7'.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N° **1568** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2615875).-

Certificados de Formación Profesional y Capacitación Laboral	Todos	Departamento Legalizaciones de Títulos	-Resolución N° 823/2009-CGE y ampliatorias -Resolución N° 4848/2014-CGE y ampliatorias	-
--	-------	--	---	---

M



1568

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
 Expte. Grabado N° (2615875).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Referencias.	
<p><u>Requisitos (A):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Instituto que expide el Pos título - N° de Resolución y/o Decreto Provincial de reconocimiento del Post título - Denominación del Pos Título - Duración en horas reloj - Apellidos y Nombres completos - Tipo y número de documento - Promedio General - Fecha de Egreso - Fecha de Emisión - Firma y Sello de alguna de las partes intervinientes (Personal Directivo de la Institución Universitaria o Instituto Superior) 	<p><u>Requisitos (B):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la Universidad y/o Facultad que expide el Pos título - N° de Resolución Ministerial de reconocimiento del Pos título - Duración en horas reloj - Apellidos y Nombres completos - Tipo y número de documento - Promedio General - Fecha de Egreso - Fecha de Emisión - Firma y sello de Decano de la Universidad/Facultad; Rector/a del ISFD o Director/a de Educación Superior del CGE
<p><u>Requisitos (C):</u></p> <p>Todo Título emitido en idioma distinto al español, excepto el portugués, deberá presentarse traducido por Traductor Público Nacional, con firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos (Avenida Corrientes 1434 - Capital Federal)</p>	<p><u>Requisitos (D):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Instituto, sede y domicilio. - Apellido y Nombres completos del Engresado/a - Número de Documento - Nivel de formación que se acredita (ejemplo: Junior, Superior, etc.) - Cantidad de Años correspondientes a dicha formación - Especialización (si la hubiera, ejemplo: "Especialización en Inglés Jurídico) - Fecha de Egreso - Fecha de extensión del Certificado - Resolución y/o Decreto de reconocimiento del Certificado. - Sello y firma de la máxima autoridad competente al Instituto



Provincia de Entre Ríos.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

REGISTRO DE POS TÍTULOS DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIOS:

Deberán presentar firmas Jurisdiccionales vigentes, y/o de autoridades de organismos intervinientes (según fecha de Emisión) en ReNaFEJu

- Actualizaciones; duración mínima 200 hs reloj
- Especializaciones; duración mínima 400 hs reloj
- Diplomaturas; duración mínima 600 hs reloj

REGISTRO DE POS GRADO UNIVERSITARIO:

- Especialización: Carga horaria mínima de 360 horas reloj.
- Maestría: Carga horaria mínima de 700 horas reloj.
- Doctorado: La carga horaria será determinada por cada institución.
(Según Resolución ME N° 160/2011).

Para su registro deberá contar con la intervención de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria

REGISTRO DE CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

Para el registro de Ciclos de Complementación Curricular (Formación Docente y/o Licenciaturas), se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Detalle del título Base con el que ingreso al Ciclo de Complementación (duración en meses-años-horas)
- Normativa que organiza y aprueba el plan de estudios y los requisitos de ingreso al Ciclo de Complementación.
- Intervención de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (en caso de corresponder).
- Firmas Jurisdiccionales vigentes (según fecha de Emisión) en ReNaFEJu (en caso de ser emitidos por Institutos de Nivel Superior no Universitarios con Reconocimiento Oficial).